REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que destina al **MINISTERIO DE JUSTICIA - Gendarmería de Chile** inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

TALCA, 17 AGO. 2012

EXENTA Nº 7190

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia, a través de Ord. Nº 2909 de fecha 27 de Abril de 2012 y Ord. Nº 4503, de fecha 10 de Julio de 2012; lo dispuesto en el Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me confiere por Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo Nº 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 17, de fecha 22 de Junio de 1977, modificado por Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993 se destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

2. Que, mediante Ord Nº 4503, de fecha 10 de Julio de 2012, de la Subsecretaria de Justicia, señala lo informado por Gendarmería de Chile a través de Ord. Nº 14.10.00 20 de fecha 03 de Enero de 2012, en el sentido que cede 5.4 hectáreas aproximadamente del terreno destinado, para efectos de la construcción de un Centro Cerrado que será administrado por el Servicio Nacional de Menores.

3. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha privilegiado poner a disposición inmuebles fiscales para la Reforma Procesal Penal y de todos aquellos programas de organismos del Estado que tengan impacto social.

4. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modificase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que modifica a su vez Resolución Exenta Nº 17, de fecha 22 de Junio de 1977, que destina al Ministerio de Justicia, RUT N° 61.001.000-8, – Gendarmería de Chile, el inmueble inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.157,

número 1.096 del Registro de Propiedad del año 1077, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, de una superficie total de 24,44 Hás. que se individualiza como lote "A" en el plano Nº VII – 2 – 5864 C.R., en el sentido que se **excluye de la superficie total 5.51 Hás, según se individualiza en plano Nº 07101 – 69280 – C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos lotes A1 y A3 de la destinación, cuyos deslindes son los siguientes:**

	Lote A1 SUPERFICIE: 6,30 Hás.
Deslindes	**Descripción**
NORESTE	Estero El Molino en el tramo C-G.
SURESTE	Lote A2 en el tramo G-M.
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo M-F.
NOROESTE	Lote B en el tramo F-E-D-C.

	Lote A3 SUPERFICIE: 11,53 Hás.
Deslindes	**Descripción**
NORESTE	Estero El Molino en el tramo H-J.
SURESTE	Guillermo Olave Pavez en el tramo J-K.
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo K-L y Lote A2 en el tramo I-H.
NOROESTE	Lote A2 en el tramo L-I.

2. En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, entendiéndose la presente formar parte de ésta, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIA VII REGION

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/RRC/RLA

V°B° Abogado: Cristóbal González Escalona
c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

REF: Modifica Decreto Exento Nº 017 de 22 de Junio de 1977, que destina a MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendarmería de Chile, inmueble fiscal en Talca.

TALCA, 03 MAR 1993

EXENTA Nº 008 /.- VISTOS :

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, en ORD. Nº 1223 de 18 de Diciembre de 1992; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1977, la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 del ex- Ministerio de Tierras y Colonización hoy Ministerio de Bienes Nacionales de 08 de Abril de 1978.

R E S U E L V O :

Modifícase el Decreto Exento Nº 017 de fecha 22 de Junio de 1977 de la Secretaría Regional Ministerial de Tierras y Colonización, hoy Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás. y se individualiza como Lote "A" en el plano Nº VII-2-5864 C.R., con los siguientes deslindes :

NORTE : Resto de propiedad fiscal o Lote "B", en trazo E-D, separado por línea imaginaria y Estero El Molino en trazo C-B, que lo separa don Guillermo Olave Páez;

ESTE : Guillermo Olave Páez, en trazo H-G, separado por cercos;

SUR : Camino Público de San Clemente a Talca, en trazo G-F, separados por cercos; y

OESTE : Resto de propiedad fiscal o lote "B" en trazos F-E y D-C, separados por línea imaginaria.

//.-

El Servicio beneficiario deberá continuar destinando el inmueble fiscal al funcionamiento de una Colonia Penal.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación , bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

La presente Resolución formará parte integrante del Decreto Exento que se modifica.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

JUAN MANUEL MINO AVILA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

JMMA/MMM/rla.

El Presidente de la República
ha decretado hoy lo que sigue:

22 JUNIO 1977

Nº 17

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el D.L. Nº 574 de 1974, el decreto Nº 169 de 1975 de Tierras y Colonización y en la resolución 1.100 de 1973, de la Contraloría General de la República,

D E C R E T O E X E N T O :

Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA Gendarmería de Chile, para el funcionamiento de una Colonia Penal, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, comuna y provincia de Talca, VII Región; inscrito a fs. 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad de 1977, en el Conservador de Bienes Raíces de Talca; de una superficie de veintiseis hectáreas treinta y seis áreas (26,36 Hás.), individualizado en el plano Nº VII-2-117 C-R y que deslinda: Norte, Estero "El Molino"; Este, Guillermo Olave Pavez; Sur, camino público de San Clemente a Talca; y Oeste, camino público a Mercedes.-

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, anótese y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TIERRAS Y COLONIZACION

JORGE HATZNER KASCHEL, Secretario Regional Ministerial de Tierras y Colonización.-

CET = 23,60 HA = 236400 M2
CPF = 0,8 HA = 8000 M2
- BONDADO ESC. MUNI. = 1,92 HA = 19200 M2
26,36 HA 263600 M2